



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SAN PABLO – CAJAMARCA



CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N°23336

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 022-2025-LACT-MDSL/ODC

A : ING. ERLIN DAVID GUERRA MEGO
Gerente de la Municipalidad Distrital de San Luis

DE : LUZ ANDREA CASTAÑEDA TUFINIO
Jefa de la Oficina de Defensa Civil de la MDSL.

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE COMPRA DE BIENES PARA SU COTIZACIÓN Y ADQUISIÓN; PARA IMPLEMENTACIÓN DE JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR.

REF. : a) Acta de Actualización de Matriz de Trabajo CODISEC 2025
b) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
c) Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
d) Memorandum N°300-2025-MDSL/GM/EDGM
e) OFICIO N°12-2025-DIRNOS PNP/FP CAJ-DIVOPUS-CSPNP SP”C”.OPC

LUGAR Y FECHA : San Luis, 23 de mayo del 2025



Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de expresar un cordial saludo; asimismo, remitirle el requerimiento de bienes para su cotización y adquisición para la implementación de la junta vecinal del caserío de San Salvador.

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante documento de la referencia a), de fecha 18 de febrero de 2025, a las 15:00 horas, el **Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Luis**, reunidos virtualmente mediante la plataforma meet, **se dio a conocer la Matriz de Trabajo del año 2025 del CODISEC San Luis**, evaluando y aprobando las actividades a realizar durante el año 2025, en donde participaron todos los integrantes del CODISEC del distrito de San Luis, donde se acordó implementar como mínimo una junta vecinal.

1.2 Que, documento de la referencia b), La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), establece el marco legal para la seguridad ciudadana en el Perú. El CODISEC, o Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es una instancia que se basa en esta ley para elaborar planes y acciones de seguridad ciudadana. La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas,

sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

- 1.3 Que, mediante documento de la referencia c), indica que la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión; y se asocia a ello que contar con brigadas de primeros auxilio o **juntas vecinales** en su efecto; apoyan a dar respuesta en casos de emergencias.

II. ANÁLISIS FÁCTICO Y NORMATIVO

- 2.1 Que, teniendo en cuenta lo señalado en el acta, se aprobó implementar como mínimo una junta vecinal en la jurisdicción del Distrito de San Luis.
- 2.2 Que, el artículo 4 de la La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) establece: las facultades de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana **para promover la organización de Juntas Vecinales.**
- 2.3 Que, el artículo 16 de la), La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los miembros del comité distrital están conformados por:
- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
 - El Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
 - Un representante del Poder Judicial.
 - Dos alcaldes de centros poblados menores.
 - Un representante de las Juntas Vecinales.
 - Un representante de las Rondas Campesinas.
- 2.4 Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece: **“Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.”** Tomando en cuenta que la Gestión de Riesgo del Desastre, también forma parte de la prevención de los riesgos y la **seguridad ciudadana.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Que, después de haber evaluado la ley N°27933; que establece que los CODISEC tienen la facultad de promover y organizar las JUNTAS VECINALES; se realizó la coordinación correspondiente con los pobladores del caserío de San Salvador y se conformó la junta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SAN PABLO – CAJAMARCA



CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N°23336

Vecinal, quedando a responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Luis su implementación, para posteriormente iniciar con las capacitaciones

- 3.2** Se contó con la participación de los pobladores y su compromiso para que funcione de manera óptima la junta vecinal.

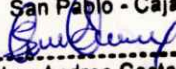
IV. RECOMENDACIONES

- 4.1** Que, se remita el presente informe con el requerimiento a la oficina de abastecimiento, para su respectivo trámite, y así poder implementar a la junta vecinal de San Salvador.

V. ANEXOS

- 5.1** Requerimiento de bienes
5.2 OFICIO N°12-2025-DIRNOS PNP/FP CAJ-DIVOPUS-CSPNP SP”C”.OPC

Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca



Ing. Luz Andrea Castañeda Tufino
Jefa de la oficina de Defensa Civil

ANEXO N° 02

MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Oficina de Defensa Civil

2. OBJETO DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Implementar la junta vecinal del caserío de San Salvador

3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Dar cumplimiento a una de las actividades de la matriz de trabajo del CODISEC San Luis; que e sla implementación de como mínimo una junta vecinal.

4. ACTIVIDAD POI (De corresponder)

No corresponde

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN (Obligatorio)

N°	TALLA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OTROS
01	Small	Tela drill sanforizado color amarillo y rojo, 100% poliester, la confección será con triple costura, en la parte delantera, en el lado superior izquierdo ira el "Escudo de la Policia Nacional del Perú" bordado, en la parte superior derecha irá el escudo del distrito de San Luis bordado, y en la parte inferior en ambos lados se colocará dos bolsillos grandes con cierre color rojo, también irán dos bolsillos pequeños con pespunte y pega pega color negro, en el lado superior izquierdo lleva dos porta lapiceros (debajo del escudo de la PNP). En la parte posterior ira el escudo de la junta vecinal con letras de color blanco y amarillo, el chaleco contará con cierre de nylon tipo tractor de plástico color rojo.	05	Unidades	Chaleco
02	Médium	Tela drill sanforizado color amarillo y rojo, 100% poliester, la confección será con triple costura, en la parte delantera, en el lado superior izquierdo ira el "Escudo de la Policia Nacional del Perú" bordado, en la parte superior derecha irá el escudo del distrito de San Luis bordado, y en la parte inferior en ambos lados se colocará dos bolsillos grandes con cierre color rojo, también irán dos bolsillos pequeños con pespunte y pega pega color negro, en el lado superior izquierdo lleva dos porta lapiceros (debajo del escudo de la PNP). En la parte posterior ira el escudo de la junta vecinal con letras de color blanco y amarillo, el chaleco contará con cierre de nylon tipo tractor de plástico color rojo.	30	Unidades	Chaleco
03	Large	Tela drill sanforizado color amarillo y rojo, 100% poliester, la confección será con triple costura, en la parte delantera, en el lado superior	10	Unidades	Chaleco





		izquierdo ira el "Escudo de la Policia Nacional del Perú" bordado, en la parte superior derecha ira el escudo del distrito de San Luis bordado, y en la parte inferior en ambos lados se colocará dos bolsillos grandes con cierre color rojo, también irán dos bolsillos pequeños con pespunte y pega pega color negro, en el lado superior izquierdo lleva dos porta lapiceros (debajo del escudo de la PNP). En la parte posterior ira el escudo de la junta vecinal con letras de color blanco y amarillo, el chaleco contará con cierre de nylon tipo tractor de plástico color rojo.			
04	Estándar	Modelo jockey en tela drill sanforizado, sanforizado, visera de polipropileno de color rojo y 05 capas que forman el cuerpo del gorro color amarillo, 01 boton rojo en la parte superior, llevará bordado en la parte delantera el escudo de la junta vecinal, tendrá 01 ojalillo en cada tapa del gorro, se colocará pega pega color negro en el regulador, en la parte lateral izquierda ira el escudo de la PNP bordado y em la parte lateral derecha ira el escudo de la municipalidad bordado.	45	Unidades	Gorro
05		Cuerpo de policarbonato o plástico, con batería recargable, bombilla de 40 lúmenes de intensidad de intensidad	45	Unidades	Linternas
06		Tipo policia, color negro	45	Unidades	silbatos
07		Cuerpo, goma y remaches metálicos; de 40 cm y de color negro	45	Unidades	Varas de goma

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Obligatorio)

a. Del postor

- **Capacidad legal:** contar con RNP, y no tener restricciones para contratar con estado.

7. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

El área usuaria debe especificar el plazo de la prestación expresado en días calendario.

Debe indicarse que el inicio del plazo de ejecución de la prestación, a partir del día siguiente de la notificación/suscripción de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.

En el caso de entregas parciales, se debe adjuntar cronograma, precisando las cantidades requeridas.

ITEM	BIENES	PLAZO DE ENTREGA
1	Chalecos	15 días calendarios
2	Gorros	15 días calendarios
3	Linternas	15 días calendarios
4	Silbatos	15 días calendarios
5	Varas de goma	15 días calendarios

8. LUGAR DE ENTREGA (Obligatorio)

La entrega se realizará en el almacén de la MDSL, ubicado en Jr. Lima N° 315, San Luis – San Pablo – Cajamarca; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs, de lunes a viernes; la MDSL no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. CLAÚSULA DE ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)

EL CONTRATISTA declara que no ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas con impedimentos señalados en el artículo 11 de la de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, da derecho a LA ENTIDAD a la resolución automática y de pleno derecho la orden de compra o el contrato y al inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA ANTISOBORNO (Obligatorio)

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución y/o nulidad del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

18. ANEXOS (De corresponder)

Se adjunta requerimiento de la Policía Nacional del Perú, para la implementación de la Junta Vecinal de San Salvador.



V°B° de Gerencia Municipal
(de corresponder)

Municipalidad Distrital de San L.
San Pablo, Cajamarca

Ing. Luz Andrea Castañeda Tufinir
Jefa de la oficina de Defensa Ci.

Firma y sello del responsable
(Área Usuaría)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
SAN PABLO – CAJAMARCA**

CREADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1981 – LEY N° 23336



MEMORANDUM N° 300-2025-MDSL/GM/EDGM.

DEL : ING. ERLIN DAVID GUERRA MEGO.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis.

AL : ING. LUZ ANDREA CASTAÑEDA TUFINIO
**Jefa de la Oficina de Defensa Civil
Responsable de Recursos Humanos**

ASUNTO : REMITO INFORME DE REQUERIMIENTO DE BIENES PARA
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA PREVENTIVO

REFERENCIA : OFICIO N° 12-2025-DIRNOS PNP/FP CAJ-DIVOPUS-CSPNP SP "C".OPC

FECHA : San Luis, 07 de mayo de 2025.

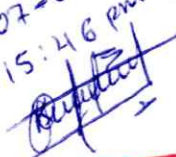
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el documento de la referencia, para remitirle el informe de requerimiento de bienes para la implementación del programa preventivo denominado Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana "SAN SALVADOR", previsto en el segundo trimestre del presente año para dar cumplimiento de los "Objetivos Estratégicos: incrementar las acciones que propician la prevención de Delitos y Faltas y/o cualquier índice de violencia cometidos por Delincuentes Comunes y Bandas Criminales que afectan a la población".

Sin otro motivo por mi parte, le deseo una buena semana y le mando un cordial saludo.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

Erlin David Guerra Mego
GERENTE MUNICIPAL

Recibido
Fecha: 07-05-2025
Hora: 15:46 pm




C

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Pablo, 28 de abril del 2025.

OFICIO N° 12-2025-DIRNOS PNP/FP CAJ-DIVOPUS-CSPNP SP "C". OPC

- SEÑOR :** Zacarias TEJADA CORREA.
ALCALDE DISTRITAL DE SAN LUIS.
- ASUNTO :** Remite informe relacionado al requerimiento de bienes para la implementación del programa preventivo "JUNTA VECINAL-SAN SALVADOR" en el segundo trimestre del periodo 2025, que se desarrollan en el Caserío de San Salvador, distrito de San Luis, provincia de San Pablo.
- REF. :** -Ley de contrataciones del estado.
-Ley N°27933 – Ley de SINASEC.
-PP0030- Reducción de los Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad ciudadana.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el **INFORME N°12-2025-DIRNOS-PNP-FP-CAJ/DIVOPUS-CS PNP SP."C".OPC**, de fecha **28ABR2025**, relacionado al requerimiento de bienes para la implementación del programa preventivo denominado Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana "SAN SALVADOR", previsto en el segundo trimestre del presente año, en cumplimiento de los "Objetivos Estratégicos: Incrementar las acciones que propician la prevención de Delitos y Faltas y/o cualquier índice de violencia cometidos por Delinquentes Comunes y Bandas Criminales que afectan a la población", cuya línea de acción Nro 02 señala: "Seguimiento, promoción, implementación y capacitación ciudadana(BAPE, JJ.VV, RR.CC, PP.JJ, entre otros". En ese sentido, es pertinente recurrir al gobierno local como aliado estratégico encargado de la implementación de estos programas preventivos, dando así cumplimiento a lo dispuesto por Ley.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde Ud.

HJJVA/sgnll.



[Signature]
DA-3804
Hermes Jose J. ALEMAN
INTE PNP
COMISARIO
COMISARIA PNP SAN PABLO



INFORME N° 12-2025-DIRNOS-PNP-FP-CAJ/DIVOPUS-CSPNP SP."C".OPC

ASUNTO : Solicita implementación de recursos logísticos para el desarrollo de las actividades previstas en el trabajo con la Junta Vecinal "SAN SALVADOR" como parte de los Programas Preventivos de Seguridad Ciudadana, que se desarrolla en la provincia de San Pablo, jurisdicción de la Comisaria PNP San Pablo.

REF. :

- Ley de contrataciones del estado.
- Ley N°27933 – Ley de SINASEC.
- PP0030 Reducción de los Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad ciudadana.

-
01. Que, de conformidad a la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en el marco del **PROGRAMA PRESUPUESTAL N°0030 "REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS**, Producto N°05 Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana" y Actividad N°04 las Comisarias aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de Participación Ciudadana, en tal sentido la Comisaría PNP de San Pablo requiere implementar la Sección de Policía Comunitaria con la finalidad de desarrollar los programas preventivos y sociales de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "SAN SALVADOR", con los recursos logísticos que permitirán facilitar el desarrollo de dichos programas a nivel del Caserío de San Salvador, distrito de San Luis, provincia de San Pablo.
 02. En ese sentido, es necesario señalar que, debido a que las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana es fundamental para crear una cultura de prevención entre la Población del Caserío San Salvador y por ende en el distrito de San Luis. Este tipo de iniciativas fortalecen el conocimiento sobre cómo actuar ante emergencias, reduciendo el pánico y aumentando la capacidad de respuesta organizada. Al entrenar a la comunidad de San Salvador, se garantiza una mayor seguridad en caso de sismos, incendios, o cualquier situación de riesgo natural o provocada por terceros.
 03. La prevención no es un lujo, es una necesidad. En el Caserío de San Salvador, distrito de San Luis, provincia de San Pablo, como en muchas localidades, los riesgos naturales y antrópicos pueden presentarse sin previo aviso. Implementar este programa permite a la comunidad de San Salvador realizar simulacros y capacitaciones que preparan a todos para actuar de forma segura y eficaz. Esta preparación puede ser la diferencia entre salvar vidas o lamentar consecuencias graves.
 04. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, también fortalecen el vínculo entre la población y su entorno. Al involucrar a autoridades locales, cuerpos de emergencia y familias, se crea una red de apoyo comunitario. Este trabajo conjunto no solo mejora la respuesta ante emergencias, sino que genera confianza y cooperación entre todos los actores sociales, promoviendo un ambiente más seguro y protegido.

05. La implementación de este programa responde también al cumplimiento de normativas nacionales de prevención y protección civil. Al llevar a cabo esta actividad organizada por la **Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "SAN SALVADOR"**, la población del Caserío San Salvador, distrito de San Luis, provincia de San Pablo, demuestran su compromiso con la protección de su comunidad. Garantizar espacios seguros para el desempeño de la población es un deber ineludible de todas las instituciones públicas y privadas.
06. En tal sentido se solicita muy respetuosamente se asigne los recursos necesarios para la implementación de los programas preventivos promovidos por esta Sección de Policía Comunitaria de la Comisaria PNP San Pablo los cuáles serán desarrollados a partir del segundo trimestre del presente año, en cumplimiento de los **"Objetivos Estratégicos: Incrementar las acciones que propician la prevención de delito y faltas cometidos por Delincuentes Comunes y/o Bandas Criminales que afectan a la población"**, cuya línea de acción Nro 02 señala: **"Seguimiento, promoción, implementación y capacitación ciudadana "BAPE, JJ.VV, RR.CC, PP.JJ, entre otros".."**

Lo que se cumple en informar para su conocimiento y fines correspondientes.

ANEXOS:

- Cuadro de requerimiento.

San Pablo, 28 de abril del 2025.

HJJVA/sgnll



CA - 381402
Hermes José J. VILLA ALEMAN
TTE PNP
COMISARIO
COMISARIA PNP SAN PABLO

**CUADRO DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE POLICÍA
COMUNITARIA DE LA COMISARÍA DE SAN PABLO**

PROGRAMA PREVENTIVO "JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA"

DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
CHALECO IDENTIFICATORIO		45
MEDIDAS	(05) SMALL, (30) MEDIUM, (10) LARGE	
MATERIAL	Dril 100%, Color: AMARILLO Y ROJO	
CARACTERISTICAS	TELA DRILL SANFORIZADO COLOR AMARILLO Y ROJO, 100% POLIESTER, LA CONFECCIÓN SERÁ CON TRIPLE COSTURA, EN LA PARTE DELANTERA, EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO IRA EL "ESCUDO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ" BORDADO, EN EL LADO SUPERIOR DERECHO IRA EL ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD BORDADO Y EN LA PARTE INFERIOR EN AMBOS LADOS SE COLOCARÁ DOS BOLSILLO GRANDES CON CIERRE COLOR ROJO, TAMBIEN IRAN DOS BOLSILLOS PEQUEÑOS CON PESPUNTE Y PEGA PEGA COLOR NEGRO, EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO LLEVA DOS PORTA LAPICEROS (DEBAJO DEL ESCUDO DE LA PNP). EN LA PARTE POSTERIOR IRA EL ESCUDO DE LA JUNTA VECINAL CON LETRAS COLOR BLANCO Y AMARILLO, EL CHALECO CONTARÁ CON CIERRE DE NYLON TIPO TRACTOR DE PLÁSTICO COLOR ROJO.	
GORRO		45
MEDIDAS	Talla estándar	
MATERIAL	Dril 100%, Color: AMARILLO Y ROJO	
CARACTERISTICAS	MODELO JOCKEY EN TELA DRILL SANFORIZADO, VISERA DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO Y 05 CAPAS QUE FORMAN EL CUERPO DEL GORRO COLOR AMARILLO, 01 BOTÓN ROJO EN LA PARTE SUPERIOR, LLEVARÁ BORDADO EN LA PARTE DELANTERA EL ESCUDO DE LA JUNTA VECINAL, TENDRÁ 01 OJALILLO EN CADA TAPA DEL GORRO, SE COLOCARÁ PEGA PEGA COLOR NEGRO EN EL REGULADOR, EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA IRA EL ESCUDO DE LA PNP BORDADO Y EN LA PARTE LATERAL DERECHA IRA EL ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD BORDADO.	
LINTERNAS		45
MEDIDAS	20 cms. x 8 cms.	
MATERIAL	Cuerpo de policarbonato o plástico, con batería recargable, bombilla de 40 lúmens de intensidad.	
SILBATOS		45
MARCA	The Great Wall	
MODELO	Tipo Policía	
PROCEDENCIA	Nacional	
VARAS DE GOMA		45
MATERIAL	Cuero, Goma, Remaches metálicos	
TALLAS	40cm	
COLORES	Negro	





3. SILBATOS



4. VARAS DE GOMA

